



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 108-R-UNICA-2026

Ica, 16 de enero del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0200-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 037-UPPM/OPP/UNICA-2026 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos -TUSNE, es el documento que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, y que contiene los servicios no exclusivos que brindan las entidades públicas, es decir, compendia aquellos servicios que no cuentan con base legal saneado de rango de Decreto Supremo o una Ley, en el caso de las Universidades son los servicios no exclusivos que se brinda a la comunidad universitaria y ciudadanía.

Que, con Oficio N° 037-UPPM/OPP/UNICA-2026, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Inclusión de procedimientos de servicios solicitados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que mediante Oficio N° 0200-2026-OPP/UNICA de fecha 14 de enero de 2026, la Directora de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada el oficio N° 037-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien remite el Proyecto para que se incluyan los procedimientos de Servicios No Exclusivos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, Dirección de Bienestar Universitario – Unidad de Asistencia Social, Comité de Ética de Investigación del Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Escuela de Posgrado, Vicerrectorado de Investigación, Centro de Idiomas y Facultad de Ingeniería Civil en el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE;

Que el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del 2026, acordó LA INCLUSIÓN de los procedimientos de servicios de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, Dirección de Bienestar Universitario – Unidad de Asistencia Social, Comité de Ética de Investigación del Vicerrectorado de Investigación, Facultades,



Escuela de Posgrado, Vicerrectorado de Investigación, Centro de Idiomas y Facultad de Ingeniería Civil, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Estando de *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha de 16 de enero de 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. INCLUIR tres (3) servicios de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural en el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de la siguiente manera:



N°	Denominación del Servicio	Requisitos	Tarifario (en soles)	Dependencia Responsable	Sede de atención
<i>Servicios No exclusivos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural.</i>					
1	Servicio de Alquiler del Auditorio “Raúl Porras Barnechea”	1. Solicitud dirigida al Rector 2. Comprobante de pago por el servicio.	500.00	Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural	Calle Bolívar N° 232-Ica
2	Servicio de Alquiler del Teatro “Abraham Valdelomar”	1. Solicitud dirigida al Rector 2. Comprobante de pago por el servicio.	600.00	Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural	Calle Bolívar N° 232-Ica
3	Servicio de Alquiler del Patio del “Centro Cultural de la UNICA”	1. Solicitud dirigida al Rector 2. Comprobante de pago por el servicio.	500.00	Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural	Calle Bolívar N° 232-Ica

Artículo 2°.- INCLUIR seis (6) servicios de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de la siguiente manera:

N°	Denominación del Servicio	Requisitos	Tarifario (en soles)	Dependencia Responsable	Sede de atención
<i>Servicios No exclusivos de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional</i>					
1	Medalla de Grado de Bachiller.	1. Solicitud dirigida a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. 2. Comprobante de pago por el servicio.	50.00	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Calle Bolívar N° 232-Ica
2	Medalla de Título Profesional.	1. Solicitud dirigida a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. 2. Comprobante de pago por el servicio.	50.00	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Calle Bolívar N° 232-Ica
3	Estola personalizada (bordada con nombre del egresado (a) y Facultad.	1. Solicitud dirigida a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. 2. Comprobante de pago por el servicio.	40.00	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Calle Bolívar N° 232-Ica

R.R. N° 108-R-UNICA-2026

16-1-2026, Pág. 3

4	Alquiler de toga, birrete y estola.	1. Solicitud dirigida a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. 2. Comprobante de pago por el servicio.	50.00	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Calle Bolívar N° 232-Ica
5	Porta diploma.	1. Solicitud dirigida a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. 2. Comprobante de pago por el servicio.	50.00	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Calle Bolívar N° 232-Ica
6	Pin	1. Solicitud dirigida a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. 2. Comprobante de pago por el servicio.	17.00	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Calle Bolívar N°232-Ica

Artículo 3°.- INCLUIR dos (2) servicios de la Dirección de Bienestar Universitario – Unidad de Asistencia Social, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de la siguiente manera:

N°	Denominación del Servicio	Requisitos	Tarifario (en soles)	Dependencia Responsable	Sede de atención
<i>Servicios No exclusivos de la Dirección de Bienestar Universitario – Unidad de Asistencia Social.</i>					
1	Examen Médico	1. Comprobante de pago. 2. Copia simple de DNI. 3. Copia de Constancia de Ingreso (solo para ingresantes). 4. Resultado de exámenes de laboratorio. 5. Copia simple del carnet de vacunación de Hepatitis B y Tétano (solo para estudiantes del Área de la Salud). 6. Copia simple del carnet de control prenatal (solo para estudiantes gestantes). 7. Copia del carnet CONADIS (solo para estudiantes con discapacidad).	20.00	Centro Médico Universitario	Av. Los Maestros S/N Urb. La Palma (Panamericana Sur Km 305)
2	Visación de Certificado Médico	1. Comprobante de pago (una copia). 2. Copia simple del DNI. 3. Certificado Médico (original y una copia). 4. Recibo por honorario del Médico tratante (una copia). 5. Receta con indicaciones médicas (una copia). 6. Boleta de compra de Medicamentos (una copia).	20.00	Centro Médico Universitario	Av. Los Maestros S/N Urb. La Palma (Panamericana Sur Km 305)



Artículo 4°.- INCLUIR tres (3) servicios del Comité de Ética para la Investigación – Vicerrectorado de Investigación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de la siguiente manera:

N°	Denominación del Servicio	Requisitos	Tarifario (en soles)	Dependencia Responsable	Sede de atención
<i>Servicios No exclusivos del Comité de Ética para la Investigación – Vicerrectorado de Investigación.</i>					
1	Obtención de Certificado de Pregrado de Universidad Externa (Usuario Externo)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud formal dirigida al Presidente del Comité de Ética para la Investigación. Ficha del proyecto de investigación. Proyecto de tesis o investigación Formatos de consentimiento informado. Formato de asentimiento informado, si corresponde. Formato de consentimiento de muestra biológica, si corresponde. Formato de consentimiento de uso de imagen, si corresponde. Declaración jurada de confidencialidad. Declaración de conflicto de interés de los investigadores. CTI vitae exportado del CONCYTEC o su equivalente en otros países de los investigadores Comprobante de pago por el servicio. 	100.00	Vicerrectorado de Investigación (Comité de Ética)	Calle Bolívar N°232-Ica
2	Obtención de Certificado de Posgrado de Universidad Externa (Usuario Externo)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud formal dirigida al Presidente del Comité de Ética para la Investigación. Ficha del proyecto de investigación. Proyecto de tesis o investigación Formatos de consentimiento informado. Formato de asentimiento informado, si corresponde. Formato de consentimiento de muestra biológica, si corresponde. Formato de consentimiento de uso de imagen, si corresponde. Declaración jurada de confidencialidad. Declaración de conflicto de interés de los investigadores. CTI vitae exportado del CONCYTEC o su 	200.00	Vicerrectorado de Investigación (Comité de Ética)	Calle Bolívar N°232-Ica



		equivalente en otros países de los investigadores 11. Comprobante de pago por el servicio.			
3	Obtención de Certificado de Investigador Externo (No perteneciente a la UNICA - Usuario Externo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud formal dirigida al Presidente del Comité de Ética para la Investigación. 2. Ficha del proyecto de investigación. 3. Proyecto de tesis o investigación 4. Formatos de consentimiento informado. 5. Formato de asentimiento informado, si corresponde. 6. Formato de consentimiento de muestra biológica, si corresponde. 7. Formato de consentimiento de uso de imagen, si corresponde. 8. Declaración jurada de confidencialidad. 9. Declaración de conflicto de interés de los investigadores. 10. CTI vitae exportado del CONCYTEC o su equivalente en otros países de los investigadores. 11. Comprobante de pago por el servicio. 	400.00	Vicerrectorado de Investigación (Comité de Ética)	Calle Bolívar N° 232-Ica



Artículo 5°.- INCLUIR un (1) servicio para Facultades, Escuela de Posgrado, Vicerrectorado de Investigación entre otros, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de la siguiente manera:

N°	Denominación del Servicio	Requisitos	Tarifario (en soles)	Dependencia Responsable	Sede de atención
<i>Servicios No exclusivos de Facultades, Escuela de Posgrado, Vicerrectorado de Investigación, otros.</i>					
1	Antiplagio (por cada vez)	1. Comprobante de pago, por el servicio.	50.00	Facultades, Escuela de Posgrado, y Vicerrectorado de Investigación, otros.	Av. Los Maestros s/n Urb. La Palma (Panamericana Sur Km 305) Calle Bolívar N° 232-Ica.



Artículo 6°.- INCLUIR dos (2) servicio del Centro de Idiomas por Excepcionalidad en el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de la siguiente manera:

N°	Denominación del Servicio	Requisitos	Tarifario (en soles)	Dependencia Responsable	Sede de atención
Servicios No exclusivos del Centro de Idiomas – Por Excepcionalidad.					
1	Primera Modalidad (Obtención de Constancia de Estudio para los Egresados de Pregrado, que en su Plan de Estudio consignen la asignatura de idioma extranjero y la hayan aprobado, así como los que han estudiado en el Centro de Idiomas.	1. Solicitud dirigida al Director del Centro de Idiomas. 2. Comprobante de pago por el servicio.	30.00	Centro de Idiomas	Av. Grau N° 198-Ica.
2	Segunda Modalidad (Los Egresados de Pregrado que hayan estudiado el idioma extranjero en instituciones que cuenten con convenio con la Universidad, deberán convalidar su estudio en el Centro de Idiomas, mediante examen de suficiencia.	1. Solicitud dirigida al Director del Centro de Idiomas. 2. Comprobante de pago por el servicio.	50.00	Centro de Idiomas	Av. Grau N° 198-Ica.



Artículo 7°. – **INCLUIR** un (1) servicio de la Facultad de Ingeniería Civil en el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de la siguiente manera:

N°	Denominación del Servicio	Requisitos	Tarifario (en soles)	Dependencia Responsable	Sede de atención
Servicio No exclusivo de la Facultad de Ingeniería Civil					
1	Constancia Varias (por c/u) No adeudar: 1. Materiales del gabinete de topografía.	1. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad. 2. Comprobante de pago, por el servicio.	15.00	Facultad de Ingeniería Civil	Av. Los Maestros S/N Urb. La Palma (Panamericana Sur Km 305)



2. Materiales del Centro de Cómputo.				
3. Materiales del Laboratorio de Suelos.				
4. Materiales del Laboratorio de Hidráulica.				
5. Materiales del Laboratorio de Estructuras.				

Artículo 8°. COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, Dirección de Bienestar Universitario – Unidad de Asistencia Social, Comité de Ética para la Investigación, Vicerrectorado de Investigación, Centro de Idiomas, Facultad de Ingeniería Civil, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL 'SAN LUIS GONZAGA'

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abog. MARSHÁ KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL